



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000013 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 ENE 2020

VISTO:

Informe Nº 832-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, Carta Nº 043-2019/CONSORCIO JHIRET, Informe Nº 237-2019/GRI-SGO-MFM/INGº. Informe Nº 014-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG; Y,

CONSIDERANDO:

EL día 08 de marzo de 2019, se suscribió entre el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON; y ,el representante común del CONSORCIO JHIRET, ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTÍNEZ, el Contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR (LICITACIÓN PÚBLICA), para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, por el monto ascendente a S/ 4'202,023.52 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL VEINTITRÉS CON 052/100 SOLES);y, un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Mediante Informe Nº 832-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, del 19 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ha determinado en los antecedentes que mediante asiento Nº 126 del residente, del 15 de noviembre de 2019, se ha determinado en el cuaderno de obra, la necesidad de ejecutar una prestación adicional, sustentando tal anotación en lo establecido en el numeral 175.2 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; y, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

Asimismo, en el citado informe emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se ha determinado en los antecedentes que mediante Carta Nº 037-2019/CONSORCIO JHIRET, recepcionado por el Inspector de Obra, Ing. MIGUEL FLORES MURO, el 23 de noviembre de 2019, el representante común del citado consorcio, ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTÍNEZ, remite el expediente técnico de adicional de obra Nº 01, deductivo de obra Nº 01, y adicional de obra Nº 02, para su respectiva aprobación.

Mediante Informe Nº 832-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, del 19 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar el presupuesto adicional Nº 01 de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, por el monto ascendente a un monto de S/ 200,283.43 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 43/100 SOLES); aprobar el presupuesto deductivo vinculante Nº 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES"**, por el monto de S/ 148,369.16 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES).

Mediante Carta Nº 043-2019/CONSORCIO JHIRET, del 27 de diciembre de 2019 (recepcionado por el Inspector de Obra, Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO el día 28 de diciembre de 2019), el representante común del CONSORCIO JHIRET, ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTÍNEZ, solicita al Inspector de Obra, la ampliación de plazo parcial Nº 02, por un total de 30 días calendario, sustentando su solicitud en la demora de la aprobación del adicional y deductivo de obra; y, partidas afectadas en su ruta crítica.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000013 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 ENE 2020

Mediante Informe N° 237-2019/GRI-SGO-MFM/ING°, del 30 de diciembre de 2019, el Inspector de Obra, Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO, indica que con fecha 30 de noviembre de 2019, vencido los plazos no se ha aprobado los adicionales N° 01 y N° 02 por lo que el contratista tiene derecho a solicitar ampliación de plazo por la demora, computada desde el 30 de noviembre, en que la no ejecución de los trabajos materia de la aprobación, empieza a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de obra, razones por las cuales solicita otorgar una ampliación parcial de 30 días, a la fecha, hasta que se apruebe el adicional de obra N° 01, 02; y, el deductivo vinculante, mediante acto resolutivo.

Mediante Informe N° 014-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 14 de enero de 2020, el Subgerente de Obras, Ing. DARWIN CHRISTIAN CASTRO JIMÉNEZ, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, Ing. WILMER CÓRDOVA LÓPEZ, se proyecte acto resolutivo de procedencia de ampliación de plazo parcial N° 02 por treinta (30) días calendario, quedando programada la fecha de término hasta el 30 de enero de 2020.

Que, el numeral 170.5 del artículo 170, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que **en tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado**

De la revisión de los actuados, podemos determinar que el representante común del CONSORCIO JHIRET, ha solicitado la ampliación de plazo parcial N° 02 por 30 días calendario, sustentando su solicitud en la demora de la aprobación del adicional y deductivo de obra.

Dentro del plazo de 05 días hábiles, el Inspector de Obra, Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO, opina que se debe otorgar una ampliación de plazo parcial por 30 días, hasta que se apruebe el adicional de obra N° 01 y 02; y el deductivo vinculante, mediante acto resolutivo.

Asimismo, se puede advertir que el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 832-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, del 19 de diciembre de 2019 ha opinado aprobar el presupuesto del adicional N° 01; y deductivo vinculante N° 01; sin embargo, hasta la actualidad no se ha emitido el respectivo acto resolutivo.

Sin perjuicio de lo manifestado, según lo determinado por el Subgerente de Obras, en el informe N° 014-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 14 de enero de 2020, la nueva fecha de término del plazo de ejecución contractual hasta antes de la expedición de la presente resolución, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que, tomando en consideración lo solicitado por el CONSORCIO JHIRET, lo informado por el Inspector de Obra; y, el Subgerente de Obras, corresponde formalizar a través de acto resolutivo la ampliación de plazo parcial N° 02, por 30 días calendario, prorrogándose la fecha de término del plazo de ejecución contractual hasta el día 30 de enero de 2020.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000013

-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 ENE 2020

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, la Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26 de abril de 2017, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

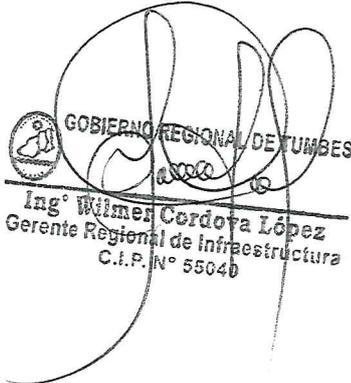
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 02, por 30 días naturales, solicitado por el contratista **CONSORCIO JHIRET**, correspondiente a la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES**", prorrogándose la fecha de término del plazo de ejecución contractual hasta el día 30 de enero de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución, a la Subgerencia de Obras, al representante común del **CONSORCIO JHIRET**, al **Inspector de Obra, Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; y, a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Wilmer Cordoba López  
Gerente Regional de Infraestructura  
C.I.P. Nº 5504b

